



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 24 de Agosto de 2019.

COMUNICADO DE PRENSA

23/08/2019

HURTO

Se presentó en Seccional Tercera femenina radicando denuncia por el hurto de una mesa de 1,0 x 0,50 mt de madera y carmica color marrón oscuro, cuatro bancos de madera largos y una bolsa de nailon transparente con ropas varias sin uso. Todo lo que se encontraban en la cocina de su finca. Avalúo en \$ 2000 (pesos uruguayos dos mil).

ABIGEATO

Ante llamado telefónico a Seccional Séptima, personal Policial concurre a establecimiento de la Jurisdicción donde se entrevistan con encargado del lugar. El mismo denuncia el abigeato de dos vaquillonas de unos 4 años raza PAMPAS NEGRAS y de unos 470 kilos aproximados a las que le habrían dado muerte mediante arma de fuego, constatando que a una de ellas le falta la totalidad de sus pulpas y la otra con faltante de cuartos, paleta y lomo. Se le extrae muestra de carne para ser analizada. Avalúa en u\$ 750 dólares americanos cada una.

ABIGEATO-CONDOCIDOS

Se presentó en Seccional Once de Cardona masculino dando cuenta que había sido víctima de abigeato en su Establecimiento de dos ovinos de raza Corriedale de 1 año

aproximadamente - Avaluando en 200 dólares americanos. De acuerdo a control de rutina efectuado en la noche anterior respecto a dos masculinos los que manifestaron haber estado de campamento en un paso de la zona junto con otras personas, personal de la dependencia mencionada concurre al citado paso. Una vez allí se observa un grupo de personas, dándose a la fuga un masculino quien hizo caso omiso a la voz de alto, estando el resto de los mismos acampados. Se constató que en bolsas de nailon negra había carne ovina de desconocida procedencia (dos cuartos, dos paletas y tres medios costillares); preguntados por el origen de dicha carne y por la identidad del fugado, se niegan a responder.

Desde el lugar se enteró a Fiscalía disponiendo que los masculinos sean conducidos a la Seccional para aclarar situación y que se de Intervención a UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA RURAL; por lo que se procedió a la conducción de seis masculinos todos mayores de edad como así a la incautación de carnes y demás efectos ubicados en el lugar. Se continúan con las actuaciones.

VIOLENCIA DOMESTICA / FORMALIZADO CON PRISION

En relación a denuncia presentada con fecha 21/12/2018 en Seccional Quinta de Dolores por Violencia Domestica; personal de la Seccional Quinta concurrió a finca sita en la jurisdicción. Procediéndose al traslado a centro asistencial de femenina con capacidades diferentes (sordo muda) la que momentos antes había sido agredida por su pareja, siendo acompañada por la curadora y progenitora de la femenina; mientras que el masculino fue conducido a dependencia policial.

Enterada en la oportunidad Sra. Juez Lto. Dispuso prohibición de acercamiento y/o comunicación del masculino hacia la femenina por un plazo de 180 días.

Seguimiento efectuado por personal de la Unidad Especializada Violencia Domestica y Género establece incumplimiento a medidas impuestas, como así reiterados episodios de violencia física hacia la víctima por parte de la pareja.

Con fecha 22 del mes en curso, cumplida instancia en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores de Segundo turno, Dra. María Eugenia MIER dispuso la formalización de la investigación seguida por Fiscalía Letrada Departamental de Dolores, contra el imputado J.E.E.B. (55) como autor plenamente responsable de **DESACATO ESPECIALMENTE AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN FUNCIONARIO JUDICIAL Y POR LA ELEVACIÓN JERÁRQUICA DEL FUNCIONARIO OFENDIDO Y UN DELITO DE VIOLENCIA**

DOMÉSTICA AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE MUJER E INCAPAZ DE LA VÍCTIMA, TODOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL; de conformidad a los elementos objetivos para la imputación del delito referido, quedando el imputado sujeto al presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el ART. 266 CPP.

En audiencia celebrada en el marco de juicio abreviado del día de la fecha condénese a J.E.E.B. por lo que pasa a tener calidad de penado, a catorce (14) meses de prisión efectiva.

FORMALIZADO / SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO

En relación a denuncia del día 21/08/19 por daños en Vertedero Municipal y agresión a funcionario del lugar; el masculino conducido en la oportunidad fue alojado en dependencia policial y a posterior trasladado de acuerdo a lo dispuesto a sede Judicial.

Con fecha 22 mes en curso cumplida la instancia correspondiente, Sra. Juez Letrado Dra. Barlocco dispuso la Formalización y Suspensión Condicional del Proceso respecto de la persona M.D.M.C. (20 años) por un delito de VIOLENCIA PRIVADA a cambio de las obligaciones acordadas 1) Residir en el domicilio de su progenitora (...) 2) Sujetarse a la orientación y vigilancia permanente por parte del OSLA 3) Prohibición de acercarse al vertedero municipal por el lapso de un mes.

FORMALIZACION Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

En relación a denuncia realizada el día 11/05/19 por hurto de moto marca YUMBO color blanco y bicicleta marca ARO color verde y negro desde finca sita en jurisdicción de Seccional Segunda, se realizaron actuaciones por parte del personal de la citada dependencia.

Atento a ello Fiscal actuante dispone allanamientos a fin de la ubicación de uno de los posibles autores, efectivizándose con fecha 22/08/19 la detención de E.D. F. S. de 20 años, en la oportunidad el mismo se encontraba en compañía de su novia A. M. M. R. (19) la cual también fue conducida. Prosiguiendo los allanamientos se procede a ingresar a finca habitada por Y. A. S. G. de 21 años, el cual intenta entorpecer la labor policial y amenaza a los funcionarios Policiales de Grupo de Respuesta Táctica por lo que es conducido a la Unidad de Investigaciones por Orden Judicial. Horas más tarde se presenta en puerta de ingreso de Oficina de División de Investigaciones Y. A.S.G. de 20 años consultando por su hermano Y. S. que se encontraba detenido allí, en momentos que personal Policial de dicha dependencia le explica la situación, el mismo comienza a proferir insultos y amenazas hacia el personal.

Enterada Sra. Fiscal Dra. H.VIOTTI dispuso que **Y. A. S. G. (20)** permaneciera Detenido.

Culminada la instancia judicial en Juzgado Letrado de Mercedes, la Dra. Vivianna BARLOCCO dispuso **LA FORMALIZACION Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO RESPECTO A:**

Y.A.S.G. (21años), como autor penalmente responsable de "**UN DELITO DE ATENTADO ESPECIALMENTE AGRAVADO**" a la pena de siete meses de prisión, discriminados de la siguiente forma: dos meses de privación de libertad de cumplimiento efectivo en una UIPPL y cinco meses de pena alternativa a la privación de libertad, consistente en libertad vigilada a cargo de OSLA. y respecto a **Y.A.S.G. (20 años)** como autor penalmente responsable de "**UN DELITO DE ATENTADO ESPECIALMENTE AGRAVADO**" a la pena de siete meses de prisión, discriminados de la siguiente forma: un mes de privación de libertad de cumplimiento efectivo en una UIPPL y seis meses de pena alternativa a la privación de libertad, consistente en libertad vigilada a cargo de la OSLA.

Sobre **EDGARDO DAMIAN FERNANDEZ SIERRA (20años)**, Dra. BARLOCCO DISPUSO LA FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE "**UN DELITO DE RAPIÑA ESPECIALMENTE AGRAVADO, UN DELITO DE LESIONES ESPECIALMENTE AGRAVADO, DOS DELITOS DE AMENAZAS ESPECIALMENTE AGRAVADOS, CUATRO DELITOS DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADOS, TODO EN RÉGIMEN DE RERITERACION REAL**" a la pena de siete años de penitenciaría con cumplimiento efectivo en una UIPPL. Y respecto de **A.M.M.R. (19 años)** como autora penalmente responsable de "**UN DELITO DE ENCUBRIMIENTO**" a la pena de siete meses de prisión a cumplirse de la siguiente manera: tres meses en privación de libertad en una UIPPL y cuatro meses en régimen de libertad vigilada bajo las condiciones establecidas en los lits. A) a D) del art.9 de la Ley 19.446 es decir: deberá fijar residencia en un lugar determinado donde sea posible la supervisión por la OSLA.

Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O.

Sub Oficial Mayor Ana BAIZ OLIVERA.